

Contrato-tipo de integración de la avicultura de carne.

13-08-2014

Normativas

Objeto: Se homologa, según el régimen establecido en la Ley 2/2000, de 7 de enero, reguladora de los contratos tipo de productos agroalimentarios y el Real Decreto 686/2000, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, el contrato-tipo de integración de la avicultura de carne, cuyo texto figura en el anexo de esta orden.

Concepto: ANEXO:

Contrato de integración de la avicultura de carne

ESTIPULACIONES:

Primera. Objeto del contrato.

Segunda. Duración del contrato.

Tercera. Determinación de calidades de piensos y pollitos

Cuarta. Obligaciones del integrador.

Quinta. Obligaciones del integrado.

Sexta. Derecho de visita.

Séptima. Salida de los animales.

Octava. Remuneración

Novena. Condiciones de pago.

Décima. Pérdidas e indemnizaciones que puedan ser percibidas de las Administraciones Públicas.

Undécima. Indemnizaciones por incumplimiento de contrato.

Duodécima. Comisión de seguimiento.

Decimotercera. Rescisión del contrato.

Decimocuarta. Resolución de conflictos.

Decimoquinta. Fuero.

Decimosexta. Seguros

Base legal:

Orden AAA 1511/2014, de 1 de agosto, por la que se homologa el contrato-tipo de integración de la avicultura de carne.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-1511-64944-64952.pdf> [1]

Periodo:

El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será el de cuatro años a partir

del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial del Estado» (publicado el 13/08/2014).

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-1511-64944-64952.pdf>